



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 1 de junio de 2018

Número 5038-II

CONTENIDO

Acuerdos

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establecen las bases del programa general de entrega y recepción por conclusión de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a expedientes, archivos y bases de datos legislativos de las comisiones, los comités, el Consejo Editorial, la Sección Instructora, la Subcomisión de Examen Previo, las oficinas de representación en organismos internacionales, los diputados sin partido y los órganos de gobierno

Anexo II

Viernes 1 de junio



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A EXPEDIENTES, ARCHIVOS Y BASES DE DATOS LEGISLATIVOS DE LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, DIPUTADOS SIN PARTIDO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, de conformidad con los artículos 37, 38 y 45 numeral 6 inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el capítulo V de la Norma para la Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que atendiendo a lo establecido por el artículo 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra por el Presidente de la Cámara de Diputados y los miembros de la Junta de Coordinación Política.
- II. Que conforme a lo dispuesto por el Capítulo Quinto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia es el órgano de gobierno responsable de impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y cumplimiento de los programas legislativos.
- III. Que el inciso c) numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Comisiones y Comités tienen entre sus obligaciones organizar y mantener un archivo de todos los asuntos turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- IV. Que en términos del artículo 51, en correlación con el 65, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados concluye su mandato constitucional el próximo 31 de agosto del 2018 y la LXIV Legislatura iniciará en funciones el 1° de septiembre del mismo año.
- V. Que dada la próxima renovación de esta Soberanía, resulta necesario que los órganos de gobierno tomen las medidas pertinentes a fin de garantizar que la Cámara de Diputados, independientemente del cambio de Legislatura, esté en aptitud de cumplir eficazmente con las facultades constitucionales y legales que le corresponden, procurando la funcionalidad en todo momento de las instancias que la componen.
- VI. Que resulta importante asegurar la adecuada recepción de los archivos, expedientes, bases de datos e información legislativa, resultado de los trabajos realizados por las Comisiones y Comités, Consejo Editorial y la Sección Instructora a lo largo de la LXIII Legislatura, a efecto de garantizar que las instancias correspondientes de la LXIV Legislatura, conozcan con la mayor precisión posible los temas que anteceden su competencia y, en su caso, puedan resolver lo conducente, y de igual forma asegurar la recepción y custodia de los archivos y documentos de los órganos de gobierno.
- VII. Que en este sentido, el Reglamento de la Cámara de Diputados, en su artículo 150, numeral 1 fracción XIII, dentro de las atribuciones del Presidente de la Junta Directiva contempla la de supervisar la organización del archivo de la Comisión o Comité, partiendo del que reciba en el acto de entrega-recepción, el cual será base para la entrega a la Legislatura siguiente, de conformidad con el artículo 45 numeral 6 inciso c) de la Ley Orgánica.

Por lo expuesto y fundado, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases del Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a expedientes, archivos y bases de datos legislativos de Comisiones Ordinarias, Comisiones Especiales, Comisiones Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y en lo que proceda, de Órganos de Gobierno, así como oficinas de representación de la Cámara de Diputados en organismo internacionales.

SEGUNDO. La entrega a la próxima LXIV Legislatura y su recepción formal, relativa a expedientes, archivos y bases de datos legislativos de Comisiones Ordinarias, Especiales, Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora y la Subcomisión de Examen Previo, se realizarán en el momento y términos que dispongan sus órganos de gobierno en el ámbito de sus atribuciones una vez que estas instancias sean debidamente integradas, conformadas, creadas e instaladas en los términos previstos para cada caso por la normatividad aplicable.

TERCERO. El proceso de entrega y recepción deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma para la Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados. De igual manera, la elaboración de las actas correspondientes se ajustará al Manual de Políticas para llevar a cabo los Actos de Entrega y Recepción de la Cámara de Diputados, emitido por la Contraloría Interna.

La elaboración del Acta de Entrega y Recepción deberá integrarse con la documentación e información relativa a los archivos, expedientes y bases de datos legislativos, así como lo correspondiente a los bienes materiales y recursos asignados.

La Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a través de sus Direcciones Generales adscritas, expedirán las constancias y documentación necesaria para la integración de los anexos que forman parte del Acta de entrega y recepción, en apego a lo dispuesto por la Normatividad de la Cámara de Diputados en materia de Entrega y Recepción, sin que medie para ello solicitud de los titulares de los órganos de gobierno, grupos parlamentarios, diputados sin partido, comisiones, comités, Consejo Editorial y Sección Instructora y oficinas de representación en organismos internacionales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Las constancias y documentos referidos en el párrafo anterior, serán emitidos por cada Dirección General de conformidad con las características que la Contraloría Interna determine y remitidos a ésta para su incorporación al Acta de Entrega y Recepción.

CUARTO. La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para los efectos de la entrega y recepción de la LXIII a la LXIV Legislatura, en lo conducente, proveerán lo necesario, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, para el resguardo temporal de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos, sin detrimento de la responsabilidad que en cada caso tengan los titulares o sujetos obligados de las Comisiones Ordinarias, Comisiones Especiales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y Órganos de Gobierno, así como oficinas de representación de la Cámara de Diputados en organismos internacionales hasta en tanto se realice la recepción por parte de la LXIV Legislatura, procurando garantizar la funcionalidad para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales hasta el fin de la Legislatura.

QUINTO. La entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos se sujetará al siguiente calendario:

- a) Comisiones Especiales, del **1 de junio y hasta el 31 de julio** de 2018.
- b) Comisiones Ordinarias, Bicamarales, Comités, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y Consejo Editorial, del **1 hasta el 15 de agosto** de 2018.
- c) Oficinas de representación de la Cámara de Diputados en Organismos Internacionales, del **1 hasta el 15 de agosto** de 2018.
- d) Grupos Parlamentarios y Diputados sin partido, del **16 hasta el 31 de agosto** de 2018.
- e) Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, **hasta el 31 de agosto de 2018.**

El proceso de integración de la documentación correspondiente, así como del Acta de Entrega y Recepción, deberá realizarse previamente a la fecha definida para la entrega. Para tal efecto, el sujeto obligado saliente deberá notificarlo por escrito a la Secretaría General y a la Contraloría Interna, al menos con tres días hábiles de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

anticipación a la fecha de entrega solicitada, comunicando en su caso, conforme a la normatividad, el nombre del designado para entregar.

En el caso de las Comisiones Especiales, si antes del plazo señalado y por la naturaleza de sus trabajos, presentaran avances respecto de la integración de la documentación y los inventarios de recursos por entregar, dichos órganos podrán solicitar mediante escrito a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el apoyo a fin de realizar la entrega en cuanto se cumplan los requisitos del programa de entrega y recepción, y los informes a los que se refiere el presente acuerdo.

Todos los expedientes, archivos y bases de datos que entreguen las Comisiones ordinarias, especiales, bicamarales, comités, el Consejo Editorial, así como las oficinas de representación de la Cámara de Diputados en organismos internacionales serán resguardados físicamente en las instalaciones de la propia Comisión, Comité, Consejo, según en cada caso corresponda, en los términos que dispone el inciso b) del punto sexto del presente Acuerdo. En el caso del archivo

En cuanto a las Comisiones Especiales, la Sección Instructora y la Subcomisión de Examen Previo y otros órganos sujetos a entrega, que no tengan asignados oficina que permita el resguardo físico de los expedientes, archivos y bases de datos parlamentarias, éstos serán depositados en el Archivo General de la Cámara de Diputados, para su custodia.

SEXTO. La entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos de las Comisiones y Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y Diputados sin partido de la LXIII Legislatura, en lo que aplique a cada caso, se sujetarán a lo siguiente:

- a) El Presidente de la Comisión, Comité, Consejo o la Sección Instructora, el designado formalmente para entregar, o en su caso el Diputado sin partido, será el responsable de la entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos. Para el caso de la Subcomisión de Examen previo lo serán los Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Justicia.

En caso de que no haya Presidencia designada o el Secretario Técnico de la Comisión no se encuentre en funciones, la Junta de Coordinación Política designará a un responsable de la entrega de los bienes, recursos y expedientes, archivos y bases de datos legislativos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, designará formalmente al servidor público responsable de la recepción y custodia temporal de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos de las Comisiones y Comités y demás órganos, hasta en tanto se realiza la recepción formal por la LXIV Legislatura en los términos del segundo resolutivo del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, coordinará los trabajos de entrega y recepción de Comisiones ordinarias, especiales, bicamarales, comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, la Subcomisión de Examen Previo y de los diputados sin partido, quienes deberán elaborar un informe, en lo que a cada caso resulte conducente, que formará parte de los Anexos del Acta, en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 166 del Reglamento de la Cámara de Diputados. En los casos que sea aplicable en términos de ley, a dicho informe deberán anexarse las constancias de cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los artículos 70, 72, 60 y 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En dicho informe se deberá incluir y señalar con detalle lo siguiente:

- I. Relación de actividades realizadas y su correspondiente documentación soporte de los archivos generados.
- a) Relación de programas de trabajos anuales
 - b) Relación e informes semestrales y finales entregados.
 - c) Reuniones celebradas, haciendo mención también de aquellas que no se realizaron por falta de quórum, debiendo integrar actas de las mismas, listados de asistentes y ausentes, dictámenes, resoluciones y/o acuerdos tomados en cada una de ellas, así como el sentido del voto de sus integrantes, en el caso que corresponda.
 - d) Subcomisiones o Grupos de Trabajo integrados, señalando el objeto y cumplimiento de sus tareas.
 - e) Resumen de comparecencias, reuniones o entrevistas celebradas con servidores públicos, especificando objeto y conclusiones.
 - f) Relación de los asuntos que fueron dictaminados y/o resueltos (iniciativas, minutas, proposiciones con punto de acuerdo), documentos, opiniones e informes generados en la materia de su competencia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- g) Viajes oficiales de trabajo, precisando objeto, diputados y diputadas participantes, tareas desarrolladas y objetivos alcanzados.
 - h) Relación de asuntos generales resueltos o atendidos.
 - i) Relación de documentos diversos y, en su caso, publicaciones generadas.
 - j) Resumen de otras actividades desarrolladas por la Comisión o Comité como foros, audiencias, consultas, seminarios y conferencias.
 - k) Movimientos de personal, señalando su causa.
 - l) La información sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por el Comité de Administración.
- II. Listado de compromisos y actividades pendientes o en proceso de atención. Dicho listado deberá señalar con precisión el número de expedientes y asuntos pendientes por resolver, y deberá contar con la validación de la Dirección General de Proceso Legislativo, distinguiendo:
- a) Iniciativas y el estado que guarda cada una.
 - b) Minutas y el estado que guarda cada una.
 - c) Oficios, comunicaciones y solicitudes pendientes de atender o resolver y estado que guardan en lo particular.
 - d) Bases de datos en formato electrónico, señalando la información que contiene y la fecha de la última actualización
 - e) Asuntos pendientes de conclusión o resolución, indicando el estado que guardan, y en su caso, el plazo límite para su atención.
 - f) Informes y reportes pendientes de elaborar. Escribir, en su caso, la problemática pendiente de atender al término de la Legislatura y si procede, hacer referencia de las acciones que por su importancia requieran de seguimiento para asegurar su continuidad o bien que deban atenderse de manera inmediata.
- III. Expedientes y archivo.

Todos los documentos e información (expedientes y archivos físicos o en otro formato) que se integren al informe que emita cada Comisión, Comité o el Consejo Editorial, deberá ser relacionada con el mayor detalle, claridad y precisión posible, de tal forma que, al momento de la entrega a la siguiente Legislatura, se otorguen las mejores condiciones para dar continuidad a los trabajos que, en su caso, queden pendientes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

IV. Constancias de cumplimiento de las obligaciones de transparencia emitidas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Deberá presentarse relación por trimestre de los acuses de cumplimiento de obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia. En caso de no contar con alguna(s), se deberá solicitar a la Unidad de Transparencia emita pronunciamiento favorable, sobre el efectivo cumplimiento de la Comisión o Comité de que se trate.

El incumplimiento de este apartado, quedará asentado en el acta de entrega-recepción para los efectos legales correspondientes.

No se exigirá la constancia de cumplimiento relativa al tercer trimestre del presente año cuya responsabilidad corresponderá a las comisiones que sean creadas y se instalen en el ámbito de la LXIV Legislatura.

OCTAVO. La Secretaría General, a través del servidor público que designe, recibirá y custodiará temporalmente los expedientes, archivos y bases de datos legislativos que en su momento entreguen los Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, así como las oficinas de representación de la Cámara de Diputados en organismos internacionales.

NOVENO. La Secretaría General, a través del área competente, deberá atender de conformidad con la normatividad aplicable, las situaciones excepcionales que se presenten durante el proceso de entrega y recepción, mismo que estará sujeto en todo momento a las determinaciones que en su oportunidad adopte el Órgano de Gobierno correspondiente de la LXIV Legislatura, en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Hágase del conocimiento de los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Comisiones, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, oficinas de representación en Organismos Internacionales, Diputados sin partido y unidades administrativas y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Palacio Legislativo, México, D.F., a 16 de mayo de 2018.

Dip. Edgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva

Dip. Carlos Iriarte Mercado
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Grupo Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza
Grupo Parlamentario
de MORENA

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Macedonio Salomón Tamez
Guajardo
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco
Coordinador del Grupo Parlamentario
Del Partido Encuentro Social

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Jesús Zambrano Grijalva, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>